

MENDOZA, 6 de diciembre del 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N°27054/21 caratulado: "Solicitud de reconocimiento de antigüedad docente - POBLETE, María Lourdes - FAD".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control e Información de Rectorado informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y en la Ord. N° 45/97-CS.

Lo informado por Dirección de Personal.

Que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad resultante a partir de los haberes de OCTUBRE de 2021, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Prof. María Lourdes POBLETE (Legajo N.º 33.034 – CUIL N° 27-31737979-5) una Antigüedad Docente acumulada al TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2021: SEIS (06) años y OCHO (8) meses y TRECE (13) días, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
Dirección General de Escuelas – Escuela N° 4-118 "San José"	01/10/2014	01/06/2016	01	08	01
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo	20/10/2016	31/10/2021	05	00	12
Licencias sin goce de Haberes:					
No registra					
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA:			06	08	13

ARTÍCULO 2°.- Corresponde que el pago del adicional sea a partir del mes de OCTUBRE de 2021, mes siguiente al de la presentación del pedido.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4<sup>to</sup>. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 630**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo